ACTA Nro. 001-2023

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023

“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN”

En Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de mayo de 2023, siendo las 08h30, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada mediante memorando Nro. SIPP-CGAF-2023-0060-M de 18 de mayo de 2023, con el objetivo de proceder con la absolución de preguntas recibidas dentro del procedimiento de Servicios de No Consultoría - Comparación de Precios signado con el código Nro. PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023.

El orden del día para la presente reunión será el siguiente:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Conocimiento y resolución de las preguntas y respuesta recibidas;
3. Lectura y aprobación del acta

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Los integrantes de la Comisión Técnica dan lectura y aprueban el Orden del día.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTA RECIBIDAS;

La Comisión Técnica deja constancia que los proveedores interesados en el proceso PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023 han emitido sus preguntas y solicitudes de aclaración al correo electrónico

procesosbid@appecuador.gob.ec, en tal sentido, conforme lo previsto en el numeral 9 de la Carta de Invitación:

"El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados".

A continuación, detalle de las recibidas y de las respuestas y aclaraciones que emite la Comisión Técnica:

Pregunta 1

1. **Pregunta / Aclaración:** Sobre el método de selección: querríamos en primer lugar compartir con ustedes que consideramos que es erróneo el considerar la formación de CP3P (o cualquier otra) como una "commodity", sin darle ningún valor a los posibles compromisos de medios y de enfoque en propuesta técnica. Por favor considere lo siguiente:
    a. El estándar de contratación de todos los bancos multilaterales es el de evaluar por precio y calidad.
    b. Al evaluar sólo por precio, aunque se hayan definido previamente unos requerimientos técnicos mínimos, se genera un desincentivo para comprometer por ejemplo:
        i. Más horas de formación.
        ii. Compromisos de tutorías o clases de apoyo durante la fase de precurso.
        iii. No se discierne entre propuestas con mayores compromisos de medios que otras. Por ejemplo, en nuestro caso contamos con juegos online de simulación de tests y exámenes. ¿por qué comprometer ese servicio si es más coste y no tiene ninguna contrapartida en la evaluación?
        iv. Da lo mismo que un proponente disponga de más videos complementarios que otro.

v. Da igual que un proponente pueda comprometer el diseño y emisión de insignias digitales de acreditación de los cursos, compartibles en redes.
vi. Daría igual cual es el enfoque de las clases prácticas y si se cuenta o no con libros de trabajo.
vii. Nuestra empresa usualmente compromete 2 ventanas para la realización y vigilancia del examen.
viii. Nuestra empresa usualmente compromete la disponibilidad de la plataforma para hacer un repaso y optar a un segundo intento de examen. Esto es particularmente importante en relación al último grupo, el de "execution", a fin de hacer lo posible por que se consigan certificar los 30 candidatos o los más posibles.
ix. Nuestra empresa usualmente compromete la grabación de las clases a fin de permitir a los alumnos que no pudieran atender a una sesión, el visualizarla posteriormente.
x. Cualquiera de estas mejoras u otras, pueden ser ofrecidas por otras empresas
xi. Cualquiera de estas mejoras no tendría sentido que se comprometiesen si no va a existir ninguna contraprestación en términos de posibilidades de adjudicación.
xii. En consonancia con esto se solicita amablemente que consideren cambiar el modelo de selección a precio+calidad, otorgando algo de puntos a la calidad y/o al nivel de experiencia demostrable de empresa y de formadores.

Respuesta / Aclaración: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) exige el uso del formato denominado "Comparación de precios" para la presentación de propuestas. Por consiguiente es fundamental adherirse a este modelo específico al adjuntar anexos y completar los formularios requeridos, asegurándose de cumplir con todos los requisitos estipulados en dicho formato. Seguir rigurosamente estas directrices garantizará una presentación adecuada y facilitará el proceso de evaluación.

Pregunta 2

Pregunta: "Apoderado": se exige designación de representante legal y/o apoderado. ¿Es necesario presentar copia de los poderes otorgados al representante/apoderado? De ser así, entendemos que a efectos de presentación de oferta no es necesario presentar copia apostillada con legitimación de firmas, y que basta con copia de poder otorgado con firma digital. De lo contrario se incurriría en costes innecesarios sin saber si se va a resultar adjudicatario. Por favor confirmar.

Respuesta: Es necesario presentar los poderes correspondientes. No obstante, es válido enviar la documentación sin apostillar inicialmente. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que, en caso de resultar adjudicado, se deberá proporcionar la documentación apostillada para cumplir con los requisitos establecidos.

Pregunta 3

Pregunta: "Copia del instrumento constitutivo de la firma": Entendemos que se refiere a copia de documentación registral o de constitución de la sociedad consultora. Entendemos que basta con copia simple a efectos de oferta, sin perjuicio de que en caso de adjudicación se requiera copia notarizada. Por favor confirmar.

Respuesta : El proceso seguirá el mismo procedimiento que en la pregunta anterior. Es factible enviar la documentación sin notarizar en un principio, pero en caso de resultar adjudicado, será necesario presentar los documentos debidamente notariados.

Pregunta 4

Pregunta: "EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL: El número de contratos/órdenes de trabajo/órdenes de compra es: 3 (Formulario N° 09)". Solicitamos aclaración de lo siguiente:

a. "*Naturaleza, tipología y complejidad de la experiencia a presentar: Experiencia en procesos de certificación CP3P y/o experiencia en procesos de certificación CP3P u otros tipos de servicios relacionados*". Los contratos previos a acreditar, ¿pueden ser de cualquier nivel del certificado CP3P? ¿o deben ser 3 contratos de cada nivel? ¿o al menos 1 contrato/experiencia por nivel? **Sugerimos que se exijan al menos 3 contratos y al menos uno (1) por nivel.**

Respuesta: Según la experiencia solicitada como contratista principal, los interesados podrán presentar 3 contratos, siendo el requisito único, que los mismos estén relacionados con el objeto de la contratación, es decir capacitación y/o certificación CP3P

Pregunta 5

Pregunta: Requerimientos personal técnico clave. "*INSTRUCTORES: Los profesionales deben acreditar experiencia previa en procesos de certificación CP3P. En un mínimo de dos (2) contratos o procesos de capacitación y/o certificación ejecutados en los últimos 10 años*". **Entendemos que se debe acreditar que el instructor acredite dos (2) contratos de prestación de formación CP3P relativo a cada uno de los tres niveles.** Por favor aclarar. Si se trata de prever una experiencia mínima esta debería ser para cada uno de los niveles.

Respuesta: El proceso seguiría el mismo procedimiento que en la pregunta anterior, es decir, los interesados podrán presentar 2 contratos, siendo el requisito único, que los mismos estén relacionados con el objeto de la contratación, es decir capacitación y/o certificación CP3P .

Pregunta 6

Pregunta "EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, INSTRUCTORES". IMPORTANTE: según las normas de APMG sólo puede prestarse formación CP3P de cada

nivel a través de una entidad acreditada por APMG en el programa CP3P **y entregándose la formación a través de in instructor ACREDITADO POR APMG PARA EL NIVEL RESPECTIVO**. A fin de dar cumplimiento a ese estándar de APMG, les sugerimos que se requiera que los instructores estén acreditados como formadores habilitados por parte de APMG para **prestar la formación del nivel respectivo**, y se requiera copia simple de dicho certificado.

Aclaración: Se aclara que los Instructores deberán estar acreditados por APMG en el nivel respectivo.

Pregunta 7

Pregunta : "EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, INSTRUCTORES". La formación se exige que se brinde en idioma español. Por tanto, se sugiere que se aclare en los requerimientos de personal clave, **que los formadores / instructores sean fluidos en idioma español.**

Respuesta: De acuerdo, con el objetivo de garantizar un adecuado desarrollo de los niveles, es fundamental que los formadores cuenten con fluidez tanto en español como en inglés, dependiendo del idioma en el que se vaya a impartir cada nivel de formación.

Pregunta 8

Pregunta: "*Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas*". Rogamos considere las siguientes dudas y sugerencias:

a. ¿qué es una oferta válida? ¿es aquella que se considere que cumple "sustancialmente" los requisitos? Por favor aclarar.
b. Si es así, ¿qué es "sustancialmente"? en nuestra opinión, es un término excesivamente ambiguo. Los requerimientos mínimos **deberían estar claramente definidos, y poder evidenciarse que se cumplen o no**. Cuestión distinta es si hay errores de documentación formales que se puedan subsanar.

Respuesta: A fin de garantizar la validez de una oferta, es imprescindible que cada participante haya presentado de manera completa todos los formatos, anexos y haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la especificación técnica. Este riguroso cumplimiento asegurará que todas las propuestas sean consideradas y evaluadas de manera justa y equitativa, brindando transparencia al proceso de selección.

Pregunta 9 y 10

Pregunta: "Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas". Consideren lo siguiente: realmente pensamos que, si en verdad se aplican los requerimientos mínimos de experiencia y equipo, es altamente probable que no se llegue a tres ofertas válidas. Nos consta que la capacidad de entrega de estas formaciones en idioma español es a fecha de hoy mucho más escasa que en idioma español, y no entendemos por qué el proceso de contratación puede quedar invalidado si sólo hubiese dos (2) o incluso sólo una (1) oferta válida.

Por favor consideren incluir una provisión en los TDR tal que se aclare que, **de existir una sola oferta válida en su plenitud, la entidad Contratante se reserva la posibilidad de negociar el contrato** siempre que el precio ofertado no exceda del límite de presupuesto previsto en los TDR.

Respuesta: En caso que no se llegue a contar con el mínimo de tres ofertas requeridas, la Secretaria, de ser el caso, ampliará el plazo de entrega de ofertas , a efecto de procurar conseguir las tres ofertas.

Pregunta 11

Pregunta: "El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen *sustancialmente* con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el *orden de prelación en función de los precios ofertados* (…) El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente".

a. No entendemos el proceso de evaluación: por un lado, se dice, según entendemos, que el Contratante primero determina aquellas ofertas que entienda han cumplido "sustancialmente" y después establece orden de prelación según los precios. Para después, volver a corroborar que la oferta de menor precio cumple satisfactoriamente.
b. Si lo anterior es cierto se está dejando a discreción del evaluador / contratante el definir si una empresa cumple sustancialmente o no, pero, sobre todo, el problema es que **se está permitiendo primero observar los precios para después decidir quién resulta adjudicatario sobre los precios. Es decir, se prevé que el contratante pueda justificar a posteriori que el precio más bajo "cumple sustancialmente" (si entendemos bien la descripción de los TDR).**
c. Por favor consideren lo siguiente:
    i. Considere por favor en primer término nuestra petición en la pregunta #1 de variar el método de selección a precio + calidad.
    ii. En todo caso, se debería en nuestra opinión prever que la firma consultora y sus formadores cumplen los requerimientos técnicos mínimos y la solvencia / experiencia mínima. No de manera "sustancial", sino **pleno cumplimiento de los requerimientos mínimos**.
    iii. Se debería **prever que no se abre la oferta económica más que en público, y después de haber revisado y emitido el dictamen de revisión de cumplimiento de requerimientos mínimos**. **Lo**

contrario creemos que incumpliría con los principios clave de transparencia.

Respuesta: Dentro del proceso de comparación de precios se realizará en primera instancia la verificación de requisitos y únicamente quienes cumplan íntegramente la etapa de verificación de requisitos accederán a la evauación de precios y conformación del orden de prelación final. Adicionalmente, conforme consta en la convocatoria del proceso, se ha programado la apertura de las ofertas en una audiencia pública el día 5 de junio de 2023 a las 12h00, en la cual los interesados podrán evidenciar la transparencia del proceso.

Pregunta 12

Pregunta: "*ADJUDICACIÓN. Registro Único de Contribuyentes (RUC)".* Por favor si pueden aclarar un poco más que será necesario. En concreto:

a. ¿se trata de darse de alta en el RUC?
b. ¿se sabe cuánto se puede demorar ese proceso? ¿podemos entender que es un requisito al que se podrá dar cumplimiento en caso de adjudicación y llamada a firma?
c. ¿Es de todo punto necesario darse de alta para la prestación de un contrato de servicios que se ejecuta desde el extranjero, ya que la formación es virtual yh nuestra empresa es extranjera?
d. ¿Sería factible en caso de que fuese necesario estar de alta en el RUC, y el proceso se demorase, el utilizar una empresa local socia o colaboradora a los efectos de que fuese la titular del contrato, prestándole todos los medios humanos y técnicos para que actuase como titular del contrato?

Respuesta : El RUC se requerirá formalmente a la firma seleccionada como ganadora.

Pregunta 13

Pregunta: "*Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante*". Por favor considere admisible la realización de un depósito en metálico en una cuenta a designar por la Contratante, dado que el plazo de 15 días para formalizar la garantía en los medios requeridos en los TDR en su versión actual podría resultar inviable.

Respuesta: La garantía de cumplimiento se deberá emitir conforme lo previsto en el literal b) del numeral 18 ADJUDICACIÓN de la especificación publicada.

Pregunta 14

Pregunta: "*Formulario 02 – Datos generales del oferente". "Persona Natural*". Por favor consideren eliminar la opción de persona natural ya que una persona natural no cumpliría con los requisitos, y todo formador debe estar adscrito a una entidad formadora acreditada.

Respuesta El formato utilizado en el BID contempla la inclusión de personas naturales, en caso de existir. Por lo cual, se deberá registrar la información acorde a la naturaleza jurídica del oferente.

Pregunta 15

Pregunta: "*Formulario 03 – Lista de cantidades y precios*": por favor confirmen o consideren lo siguiente: por favor aclaren que la **oferta de precio será SIN IVA**, y que de ser aplicable este, **se añadirá posteriormente al importe del presupuesto del contrato**.

a. **Según creemos, la formación en el Ecuador está exenta de IVA, salvo que se trate de formación a distancia por vía electrónica sin interrelación** entre profesor y alumnos. *Se considerará prestación de servicios por vía electrónica "aquellos servicios que consistan en la transmisión enviada inicialmente y recibida en destino, por medio de equipos de procesamiento, incluyéndose el suministro de enseñanza a distancia,* ***siempre que dicha actividad formativa no presente una interrelación entre profesor y alumnos, si no que consista en una***

formación mayormente automatizada", resultando muy claro en estos cursos que la formación no es automatizada sino de plena interacción en directo.

b. Se debería cotejar este extremo por la contratante y ante la duda, de momento, no prever que las propuestas sean con IVA.
c. **De aplicarse el IVA, se debería prever de manera clara que este se añadirá al importe del contrato, ya que de lo contrario se discriminaría gravemente a las empresas extranjeras, puesto que estas no podrán recuperar el IVA, que sin embargo es neutro para la entidad contratante**.
d. La previsión de que, de mediar IVA en un contrato internacional como este, el IVA sea neutralizado añadiéndolo al presupuesto, y que en tal caso lo ingrese el cliente en la hacienda ecuatoriana, es la práctica habitual en estos contratos, ello en el caso de que realmente este contrato esté sujeto a IVA, pues creemos que no es así (a riesgo de estar equivocados).

Respuesta: El formato del BID incluye la consideración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) debido a su validez en Ecuador.

Pregunta 16

Pregunta: "*Formulario 03 – Lista de cantidades y precios*". Por favor consideren los siguientes comentarios y sugerencias o confirmen por favor si es correcta nuestra interpretación:

a. El Formulario 3 no prevé o impone ningún concepto de unidad para los precios. Entendemos que el precio unitario para los cursos puede ser el importe o precio de cada curso a brindar y no el número de participantes.
b. Lo anterior por que la unidad relevante en términos de formación "in-house", es decir, a grupos dedicados cerrados y definidos, no es el número de candidatos sino las horas de formación. El coste marginal de más o menos alumnos, si no es una variación de magnitud, no es relevante para la conformación de precios en este tipo de formaciones (cuestión distinta es el número de exámenes). De consignar un precio por alumno, de ser por cualquier circunstancia menor el número de

alumnos de algún nivel del certificado que el número previsto, habría una pérdida sustancial de la entidad formadora, que llevará a que los ofertantes sobre carguemos el precio por alumno para cubrir esa contingencia.

c. **La unidad de referencia en los tres cursos debería ser "curso" y la unidad de referencia en los exámenes sí debería ser participantes**.
d. Agradecemos su confirmación de que se puede rellenar el formulario 03 de esta manera.

Respuesta: Conforme la información constante en la Sección 5 de la Especificación Técnica, los precios unitarios del costo ofertado deberá establecerse por participante.

Pregunta 17

Pregunta: "*Formulario 03 – Lista de cantidades y precios*". Se prevé la presentación de este formulario como componente de la propuesta técnica cuando es precio. Solicitamos amablemente que el **Formulario 03 se entregue en sobre aparte y que no se abra sino en audiencia pública** una vez comunicado/publicado el nivel de cumplimiento de los requerimientos mínimos de las ofertas y cuales se consideran elegibles.

Respuesta / Aclaración: Conforme lo previsto en la convocatoria del proceso, la oferta se presentará en un solo sobre. Adicionalmente, se ha programado la apertura de las ofertas en una audiencia pública el día 5 de junio de 2023 a las 12h00, en la cual los interesados podrán evidenciar la transparencia del proceso.

Pregunta 18

Pregunta: "*especificaciones técnicas y normas". "Duración mínima exigida de horas de formación efectiva*": solicitamos amablemente que se clarifique que se trata de horas de

clase efectivamente brindadas de manera virtual, es decir, que no se considerarán como tales horas de autoestudio o de uso de plataforma e-learning.

Respuesta : Dentro del número de horas se considera el uso efectivo del e-learning. .

Pregunta 19

Pregunta : *"especificaciones técnicas y normas". "El o los módulos de capacitación CP3P para el nivel Preparación deberán encontrarse traducidos al español*". Solicitamos que se cambie el texto. **Las empresas formadoras no pueden garantizar que la versión española del curso "preparation" esté disponible ya que ello no depende de estas.**

Respuesta / Aclaración: Las empresas formadoras deberán cumplir el requisto dertminado en la especificación técnica, esto es, el nivel Preparación deberán encontrarse traducido al español.

Pregunta 20

Pregunta : ¿Podría también especificar los idiomas accesibles para los materiales de formación de los cursos?

Respuesta : Los materiales de formación del curso deberán encontrarse en español para los nivel I y nivel II y en inglés para el nivel III.

Pregunta: En relación al Formulario 05 de cronograma, entendemos que la tabla superior, referida a bienes, no aplica. Entendemos que es suficiente con rellenar la segunda tabla, que además incluye estimación de fechas de inicio y de finalización de cada actividad, junto con la duración ofertada para cada actividad. ¿Es correcto? Gracias

Respuesta : Efectivamente, es suficiente con rellenar la segunda tabla.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 19h00 del 25 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Técnica proceden con la lectura y aprobación de la presente acta, para lo cual suscriben.

Firmado electrónicamente por:
MARTINA ALEGRIA ALVARADO SUAREZ

Econ. Martina Alegría Alvarado Suárez
Directora de Investigaciones

Firmado electrónicamente por:
PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA

Mgs. Paola Cristina Criollo Talavera
Directora de Administración del Talento Humano

Firmado electrónicamente por:
JOSE DANIEL SAA CARVAJAL

Lcdo. José Daniel Saá Carvajal
Analista de Desarrollo de Capacidades 2